

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 23

2 de enero de 2021

Presentado por el señor *Dalmau Santiago*

Referido a las Comisiones de lo Jurídico; y de Gobierno

LEY

Para derogar la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988 que creó el Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente y el cargo del Fiscal Especial Independiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico ha sido un pueblo con un acervo envidiable por su tradición cultural y su compromiso inexorable con los principios fundamentales de convivencia democrática.

Nuestro pueblo tiene el convencimiento de que, como regla general, los organismos gubernamentales han cumplido con su responsabilidad conforme a las exigencias más rigurosas de moralidad y excelencia.

No obstante, en tiempos recientes la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente ha sido objeto de numerosas críticas entorno a su ejecución, generando desconfianza y logrando el consenso social de que la Oficina ha perdido la independencia para la cual se creó: proveer “un foro neutral e independiente para dilucidar palpablemente ante el pueblo supuestos o reales actos indebidos atribuibles a funcionarios gubernamentales, creándole así a funcionarios honestos un medio efectivo para preservar su integridad y reputación.”

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se deroga la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada,
2 que creó el Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente y el cargo del Fiscal Especial
3 Independiente.

4 Artículo 2. - Vigencia

5 Esta Ley comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.